



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 Inc. a) Res. DNCP N° 4401 y Res. DNCP N° 453 Art. 12)

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/2025 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" – ID N° 460853

Lugar y fecha: Curuguaty, 29 de enero de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de Villa Curuguaty

Unidad o área requirente (*): Departamento de la UAFS

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Mercedes Carolina Candia S.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Tesorera

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El presente llamado se realiza a modo de satisfacer una necesidad en base a las informaciones proporcionadas por el ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas, con el propósito de suministrar los combustibles a la institución, para el funcionamiento de los equipos de transporte y maquinarias de uso institucional, que realizan diferentes labores ya sea la utilización de vehículos para comisionados que realizan diversas tareas asignadas en desempeño de sus funciones, así como los equipos y maquinarias para el mantenimiento de caminos, además de aseo urbano, acarreo y disposición de residuos por el bien de la comunidad, las especificaciones técnicas de combustibles están en las plantillas pre determinadas en el SICP.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
No Aplica
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.
Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
No Aplica

Observación:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Mercedes Carolina Candia S.

Lic. Mercedes Carolina Candia Saastera
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): María Patricia Fretes

María Patricia Fretes
Encargada de UOC
Municipalidad de Curuguaty